

Sesión N° 673
celebrada el 14 de Enero de 1940.

Presidió el señor Moya, asistieron los Directores señores Alamos, Donoso, Flores, Requena, Mery y Valenzuela, el sub-gerente señor Maschke y el Pro-sentado, señor Chaumorro. Excusaron su inasistencia los Directores señores Edwards y Varela.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

El Director señor Valenzuela excusó su inasistencia a la sesión pasada.

Se leyó la minuta de operaciones efectuadas desde el 6 hasta el 13 de Enero de 1940, con los siguientes totales:

Desembolsos al Público	\$ 3.632.428.89
Desembolsos a la Caja de Crédito Minero, Ley 6237.	220.000.00
Desembolsos al Instituto de Crédito Industrial	1.363.194.82
Desembolsos a Bancos Accionistas	229.265.30
Documentos de la Industria Salitrea, Leyes 5785, 5307 y 5350.	7.500.000.00
Prestamos a la Caja de Crédito Minero, Ley 6237.	5.000.000.00
Prestamos con garantía de valores de prueba, Leyes 3896 y 5069	226.800.00

Operaciones de cambio

Período 263, del 8 al 13 de Enero de 1940.

Ley 5707	Compras	US\$	13.826.76
Decretos - Ley 646	Compras	"	9.546.29
Decretos - Ley 103	Compras	\$oro	385.540.43
	equivalentes a	US\$	76.960.16
Letras de repatriación y de seguros	Compras	"	..
Ley 6159	Compras	"	144.562.50

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 13 de Enero de 1940, los saldos de redenciones que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 36.267.116.25
Banco Comercial de Chile	275.092.30
Banco de Chile	173.250.00
Banco Español-Chile	22.648.919.66
Banco Italiano	500.000.00
Banco de Valparaíso	384.394.20
	<u>\$ 60.248.772.41</u>

al punto

Tasas de Descuento

Descuentos al Público	6%
Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5221)	5%
Descuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Descuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con valores de piedad (Ley 5069)	4 1/2%
Prestamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5221)	4 1/2%
Prestamos a la Caja de Pensiones de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Operaciones con la industria salitrea (Leyes 5785, 5387 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días.	3%
Descuentos de letras a los sesenta días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Marítimo	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Marítimo (Ley 6234)	4%
Descuentos de letras a los sesenta días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6240)	3%
Descuentos a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a los sesenta días plenamente garantidas con productos agrícolas o ganados, hasta \$20.000.000.-	3%
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5755)	3%
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Operaciones con la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.- (Ley 5785)	2%
Crédito a la Caja Autónoma de Acreditación (Ley 6159)	2%

Resolución Ley N° 5185

El señor Subgerente da cuenta de que el monto de los descuentos visados se acuerda con la Ley N° 5785, alcanzando a \$55.600.000.- al 12 de febrero de 1940.

Tasas Máximas de Interés sobre Depósitos

Caja de Crédito Popular. - Se da cuenta de haberse recibido el oficio N° 252 de fecha 8 de Noviembre último del Director General de la Caja de Crédito Popular, por medio del cual solicita la modificación del acuerdo tomado por el Director del Banco en sesión celebrada el 28 de Junio de 1933, y reformado en sesiones de 12 de Diciembre de 1934, 13 de Enero y 15 de Setiembre de 1934, 11 de Mayo de 1938 y 25 de Enero de 1939, aprobado oportunamente por la Superintendencia de Bancos, en virtud del cual se autoriza a dicha Institución, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 4291, de 15 de Febrero de 1931, para abonar intereses hasta el 5 1/2% anual sobre los depósitos que realice en su Sección de Ahorros, hasta \$75.000.000.-

La modificación que solicita la Caja de Crédito Popular es para aumentar a \$100.000.000.- el límite de los depósitos de Ahorros por lo cual dicha Caja pueda pagar un interés de 5 1/2% anual.

Asimismo se da cuenta de que la referida nota fue transmitida oportunamente a la Superintendencia de Bancos a fin de que manifestara la opinión que le sugiera la modificación propuesta por la Caja de Crédito Popular y que con fecha 12 de Enero en curso dicho Servicio ha dado respuesta, manifestando que en vista de las razones invocadas por el Director del Crédito Popular, no hay por parte de la Superintendencia inconveniente para que se aumente, pero sólo hasta \$90.000.000.- el límite de los depósitos de ahorros por los cuales la Caja de Crédito Popular podrá abonar intereses del 5 1/2% anual.

En virtud de los antecedentes relacionados, el Director, en conformidad a lo dispuesto en la Ley 4291 de 15 de Febrero de 1931, modificada por el decreto en fuerza de Ley N° 147 de 6 de Mayo de 1931, acordó acceder a la solicitud presentada por la Caja de Crédito Popular, pero sólo hasta \$90.000.000.- como lo insinúa la Superintendencia de Bancos.

Resulta esta modificación, el N° 11 del acuerdo sobre tasas máximas de depósitos, con las modificaciones que ha sufrido queda enclavado en la forma siguiente:

"Por los depósitos que la Caja Nacional de Ahorros realice en su Sección de Ahorros, podrá abonar intereses hasta el 4 1/2% al año, cualesquiera que sean los plazos de dichos depósitos. Por los depósitos que la Caja de Crédito Popular realice en su Sección de Ahorros podrá abonar intereses hasta el 5 1/2%, cualesquiera que sean los plazos de sus depósitos y mientras el total de ellos no exceda de \$90.000.000.-. Por los depósitos que excedan de esta suma no podrá abonar intereses superiores al 4 1/2% al año."

Intereses

Se acordó, asimismo, publicar este acuerdo en el Diario Oficial sin esperar la aprobación del Acta.

El señor Presidente dió cuenta a propósito de la proposición que había formulado en la sesión anterior en orden a fijar intereses más bajos, tanto para los descuentos a los Bancos como para los descuentos al Público, que el señor Ministro de Hacienda había tomado iniciativas en igual sentido por lo que respecta a los intereses que cobran actualmente las empresas bancarias del país. Agregó el señor Presidente que era facultad privativa del Directorio fijar los intereses para sus operaciones con los Bancos y públicos y que una tardanza en el pronunciamiento de este problema podría hacer apurar al Directorio del Banco produciendo no en el libro y exponiendo un ejercicio de aquella facultad, sino en atención a una petición o imposición gubernativa, lo que puede reducirse en desmedro del prestigio y de la independencia del Banco en esta materia.

Después que el señor Ministro de Hacienda ha designado a una comisión especial para el estudio de la baja de los intereses y en ella se hallan representados los Bancos comerciales, la Caja Nacional de Ahorro, la Superintendencia de Bancos y el Banco Central.

Por las informaciones que tiene de los estudios que se están practicando, puede anticipar al Directorio que la idea de la baja de los intereses ha sido considerada como necesaria por las distintas entidades representadas en dicha Comisión, incluso los Bancos comerciales.

Por todas estas razones, aparte de las contenidas en el estudio del Dr. Max que fué leído en la sesión anterior, estima conveniente y hasta indispensable pronunciarse sin dilación sobre el asunto referido.

El Director señor Izquierdo manifestó que estaba en perfecto acuerdo con el señor Presidente en apreciar la conveniencia de que las resoluciones que el Banco Central adopte en ejercicio de sus facultades privativas, no aparezcan desvirtuadas por otras sugerencias que se pudieran hacer.

Respecto al problema de la baja de intereses, agregó que el creía que dicha baja podría prestarse para producir una inflación monetaria ya que si el Banco Central bajaba su tasa de descuentos para el público y los bancos comerciales no harían otro tanto, se produciría un sensible aumento de las colocaciones del Banco Central con el público.

Además afirmó que el creía que la medida que tomara el Banco resultaría ineficaz porque los bancos comerciales no bajarían sus tasas de interés, sino en proporción a la medida correspondiente al monto de sus descuentos.

El Presidente señor Urra dijo que en su opinión era preciso distinguir entre operaciones congeladas y operaciones propiamente orgánicas del Banco, y que en una propiamente una inflación el aumento que pudiera experimentar en el mayor desarrollo de las operaciones con el público toda vez que estas necesariamente reunirán las tres características fundamentales de una operación orgánica, o sea, que sea hecha a plazos cortos (líneas a un mes o 90 días), que sea originada por la producción o movilización de productos y que intervengan en ella las firmas de primera clase, serias y solventes.

Respecto de que la rebaja que acordare el Banco pueda ser ineficaz, como lo teme el señor Izquierdo, no cree el señor Urra que sea un motivo para que el Banco se abstenga, si lo estima oportuno y conveniente, de poner en juego el único resorte

Si la disposición legal, que fue de que la ley ha puesto en sus manos para regular los intereses bancarios, no produce los efectos perseguidos, sea porque no ha sido dada precisamente con el propósito que bien concluido, pero en todo caso el Banco salvará su responsabilidad en un asunto que es de vital interés para todo el país, sobre el Banco Central ejerce el control efectivo en un momento en que de esta manera podría por lo menos evitarse que siga aumentando el costo de muchos productos de primera necesidad.

Secretario que suscribe, dice en esta

que la frase que precede fué omitida por disponer del tiempo suficiente para formular opinión sobre el. Agregó que no habría tenido oportunidad de conocer hasta ahora al

al trasladar el borrador del acta al presente libro y que debe leerse a con-

tinuación de la palabra "bancarios", li-

nea 32 de este folio. Santiago, 19 de

do 1940.

El Director señor Valenzuela expuso que desalojaba impetuosamente de este problema, para lo cual necesitaba disponer del tiempo suficiente para formular opinión sobre el. Agregó que no habría tenido oportunidad de conocer hasta ahora al

Si le fuere presente que, como a todos los señores Directores, se le había mandado por correo el estudio y anteceden-
tos que se acordó repartir, en la última sesión. El señor Valenzuela insistió en pedir que se postergara para una próxima reunión la resolución de este asunto.

El Director señor Donoso, expresó que a su juicio podía postergarse la resolución de la baja de intereses para una próxima reunión, como lo había pedido el señor Valenzuela. Por lo demás, manifestó que él estimaba que la baja de los intereses en el Banco Central sólo redundaría en beneficio de firmas de primera clase, o sea, de firmas bastante solventes y que no ocurriría lo

uniones con los comerciantes o productores modestos, cuyas operaciones, no tendrían cabida dentro del rodaje del Banco central.

El Director señor Moray observó que la fijación de intereses más bajos en el Banco central, obligaría a las empresas bancarias a rebajar también sus intereses, por equidad, porque es más justo que mientras el organismo emisor cobraba intereses prudenciales, los bancos comerciales se desentendieran de estos márgenes.

El Presidente señor Moray dijo que respetaba las razones expuestas por el Director, señor Valenzuela en orden a tomar el tiempo necesario para el estudio de las proposiciones relativas a la baja de intereses, pero que insistía en que, a su juicio, esta postergación exponía al Banco a aparecer más tarde tomando una resolución sin la independencia debida y obligado por las circunstancias creadas por la iniciativa del señor Ministro de Hacienda, de que ha dado cuenta. Además, el hecho de que varios señores Directores comenzarían a ausentarse de Santiago por motivo de sus vacaciones, podría significar la postergación de una resolución que es de suma importancia y de urgencia, por un tiempo que puede ser excesivamente largo.

El Directorio acordó postergar hasta una nueva sesión la resolución de este asunto.

El Director señor Izquierdo expresó que quería dejar constancia de que él no se oponía en principio a la baja de intereses y que aún rotaría favorablemente alguna rebaja que no fuera tan acentuada como la que se había propuesto en el estudio del Dr. Moray.

Directores señores Moray
y Valenzuela

El Presidente señor Moray manifestó que se ausentaría de Santiago a fines del presente mes y durante el mes de Febrero, por lo cual solicitaba del Directorio tuviera a bien declarar excusada su asistencia a las sesiones que celebren durante este tiempo.

La misma petición formuló el Director señor Valenzuela, que se ausentaría de Santiago desde el 26 del presente al 26 de Febrero venidero.

Se acordó acceder a lo solicitado por el señor Presidente y el Director señor Valenzuela.

Se levantó la sesión.

Francisco Moray

Francisco Moray

Francisco Moray

Francisco Moray

Francisco Moray

Francisco Moray

Francisco Moray

Francisco Moray